



Aduana Nacional

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-ICI018/18, denominado *Auditoría operativa al proceso de ejecución tributaria, efectuado por la Supervisoría de Ejecución Tributaria (SET) de la Gerencia Regional Tarija* realizada en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2018 de la Unidad de Auditoría Interna e instrucciones impartidas por el Jefe de Unidad de Auditoría Interna mediante Memorándum N° AN-UAIPC-149/18 de 5 de octubre de 2018.

El objetivo general de nuestro examen, es emitir una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento de los indicadores de eficacia y eficiencia referida al proceso sustantivo de ejecución tributaria realizado por la Supervisoría de Ejecución Tributaria dependiente de la Gerencia Regional Tarija, durante la gestión 2017.

Los objetivos específicos de la auditoría es determinar el grado de cumplimiento de:

- El indicador de gestión de eficacia de la tarea objeto de evaluación, contenida en la Operación GRTGR1.2.4.1 “Mejorar la eficiencia de la ejecución de los procesos de ejecución tributaria” para el Objetivo de Gestión Específico GRTGR1.2.4 “Mejorar la eficiencia de ejecución de disposición de determinación y sanción aduanera” del Programa Operativo Anual 2017, relacionada al proceso de ejecución tributaria realizado por la Supervisoría de Ejecución Tributaria dependiente de la Gerencia Regional Tarija.
- Los indicadores de gestión de eficacia y eficiencia de la tarea objeto de evaluación contenida en el Programa Operativo Anual 2017, relacionada al proceso de ejecución tributaria, los cuales fueron construidos por la Unidad de Auditoría Interna y explicados para su aplicación a la Supervisoría de Ejecución Tributaria, dependiente de la Unidad Legal de la Gerencia Regional Tarija.

El objeto del examen lo constituye la información y documentación proporcionada por la Supervisoría de Ejecución Tributaria dependiente de la Gerencia Regional Tarija, y otras áreas y unidades organizacionales de la Aduana Nacional, relacionadas con el grado de cumplimiento de los indicadores de eficacia y eficiencia elaborados y propuestos por la Unidad de Auditoría Interna, y el indicador de eficacia contenido en el Programa Operativo Anual de la gestión 2017, de la Gerencia Regional Tarija, relacionadas con la tarea objeto de evaluación, contenida en la Operación GRTGR1.2.4.1 “Mejorar la eficiencia de la ejecución de los procesos de ejecución tributaria” para el Objetivo de Gestión Específico GRTGR1.2.4 “Mejorar la eficiencia de ejecución de disposición de determinación y sanción aduanera”, relacionada al proceso de ejecución tributaria efectuado por la Supervisoría de Ejecución Tributaria dependiente de la Gerencia Regional Tarija.



Aduana Nacional

Resultados:

A continuación, se detallan las conclusiones generales de por cada indicador:

Eficacia:

De dos (2) indicadores aplicados, ambos resultaron eficaces, por lo tanto, es evidente que la Supervisoría de Ejecución Tributaria (SET) de la Gerencia Regional Tarija, fue **eficaz** en la recaudación por recuperación de la deuda tributaria y en el impulso de procesos durante la gestión 2017.

Eficiencia:

De dos (2) indicadores aplicados, ambos resultaron eficientes, por lo tanto, es evidente que la Supervisoría de Ejecución Tributaria (SET) de la Gerencia Regional Tarija, fue **eficiente** en la optimización de los recursos que se dispusieron para el logro del objetivo relacionado a la recuperación de la deuda tributaria.

Por lo expuesto, concluimos que la Supervisoría de Ejecución Tributaria (SET) de la Gerencia Regional Tarija fue **eficaz** en la recaudación lograda por concepto de recuperación de la deuda tributaria, logrando el objetivo planteado con **eficiencia**.

Sin embargo, en el desarrollo del examen de auditoria, se han establecido deficiencias de control interno que consideramos importante informar para conocimiento y acción correctiva de las autoridades de la Aduana Nacional, conforme a la siguiente relación:

1. Ausencia de ítem para el cargo funcional de “Responsable SET”
2. Demora considerable en la emisión del Proveído de Inicio de Ejecución Tributaria (PIET) y su notificación
3. Medidas coactivas iniciadas con posterioridad al plazo establecido
4. Deficiencias en la presentación de informes mensuales a la Gerencia Nacional Jurídica
5. Ausencia de procedimiento que norme el proceso de remate de los bienes embargados y/o hipotecados
6. Inicio de medidas coactivas sin considerar el monto mínimo para ejecución tributaria
7. Ausencia del Libro de Registro de Autos de Conclusión
8. Ausencia de habilitación de un archivo específico de documentos
9. Deficiencias en la asignación de responsabilidades

La Paz, 28 de noviembre de 2018